



Departamento de Córdoba  
**Concejo Municipal de Montería**

**ACUERDO N° 006 DE 2021**

**10 MAY 2021**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO GOBIERNO DE LA GENTE 2020 – 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, los artículos 17.6, 38 y 39 del Acuerdo 015 de 2014.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR** al señor Alcalde del Municipio de Montería para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de celebrar contratos y convenios que serán ejecutados o cumplidos en vigencias subsiguientes a la celebración del compromiso. La autorización de que trata este artículo, se concede por los valores y plazos que a continuación se detallan:

1. **CONVENIO CON INVIAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

PROYECTO	PLAZO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
CONVENIO INVIAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	HASTA 31 DE JULIO DE 2022	\$18.000.000.000,00	Cofinanciación Convenio con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).	\$18.000.000.000,00

2. **CONTRATO DERIVADO CONVENIO INVIAS: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE JARAQUIEL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

PROYECTO	PLAZO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE JARAQUIEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	HASTA 31 DE JULIO DE 2022	\$3.232.322.284,00	Recursos Cofinanciación Convenio con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).	\$3.232.322.284,00 \$18.000.000.000,00

3. **CONTRATO DERIVADO CONVENIO INVIAS: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCÍA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

PROYECTO	VALOR	PLAZO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE MONTERÍA.	\$9.761.775.104,28	9 MESES	Cofinanciación Convenio con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).	\$9.761.775.104,28





Departamento de Córdoba  
**Concejo Municipal de Montería**

**ACUERDO N° 006 DE 2021**

**10 MAY 2021**  
"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO GOBIERNO DE LA GENTE 2020 – 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

4. CONTRATO DERIVADO CONVENIO INVIAS: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DEL KILÓMETRO 12, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

PROYECTO	VALOR	PLAZO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DEL KILÓMETRO 12, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	\$3.027.175.150,72	6 MESES	Cofinanciación Convenio con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).	\$3.027.175.150,72

5. CONTRATO DERIVADO CONVENIO INVIAS: CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA EN EL CORREGIMIENTO LOMA VERDE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

PROYECTO	VALOR	PLAZO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA EN EL CORREGIMIENTO LOMA VERDE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	\$1.978.727.461,00	4 MESES	Cofinanciación Convenio con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).	\$1.978.727.461,00

6. CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD RECREO DEPORTIVA DE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

PROYECTO	VALOR CONTRATO	PLAZO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD RECREO DEPORTIVA DE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$19.647.757.419	14 meses	RECURSOS COFINANCIACIÓN MIN DEPORTES \$16.032.931.378 MUNICIPIO DE MONTERÍA: ICLD (\$3.000.000.000). SGP (\$14.826.041) SGP- SALDO DISP. VIGENCIA ANTERIOR (\$600.000.000 M/CTE).	\$19.647.757.419

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La secretaría de Hacienda Municipal deberá realizar los registros presupuestales necesarios para que puedan celebrarse los contratos y convenios a los que hace referencia el presente proyecto de acuerdo.





Departamento de Córdoba  
**Concejo Municipal de Montería**

**ACUERDO N° 006 DE 2021**

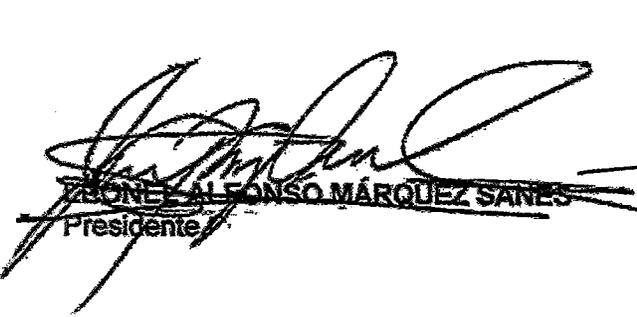
170 MAY 2021

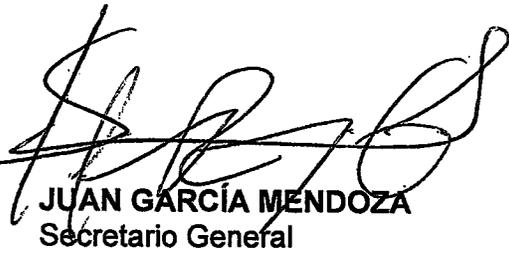
**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO GOBIERNO DE LA GENTE 2020 – 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTÍCULO TERCERO** Facúltese al Señor Alcalde para hacer los ajustes y modificaciones presupuestales necesarias para ejecutar las vigencias futuras autorizadas y celebrar los contratos y convenios que se relacionan en el presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Montería, a los

  
**DANIEL ALFONSO MÁRQUEZ SAÑES**  
Presidente

  
**JUAN GARCÍA MENDOZA**  
Secretario General

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 4 de mayo de 2021 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, 7 de mayo de 2021.

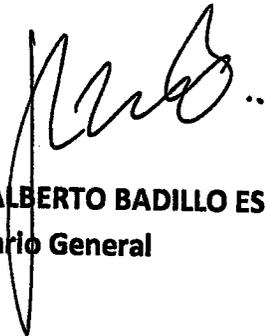
Montería, 7 de mayo de 2021. 170 MAY 2021

  
**JUAN RODRIGO GARCÍA MENDOZA**  
Secretario General



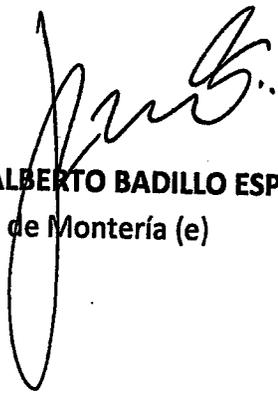
Montería, mayo 10 de 2021

SECRETARIA GENERAL. Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde, para su correspondiente sanción.



**RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA**  
Secretario General

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, MONTERIA 10 MAY 2021 IMPARTE SANCION AL ACUERDO No. 1006 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO GOBIERNO DE LA GENTE 2020-2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



**RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA**  
Alcalde de Montería (e)



**COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO  
Y ASUNTOS FISCALES**

**INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE**

Montería, 4 de mayo de 2021

**Presidente Comisión Tercera de Presupuesto  
Honorable Concejales Comisión Tercera de Presupuesto**

**Ref. INFORME DE PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO N.º 014: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO GOBIERNO DE LA GENTE 2020 – 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

De conformidad con la designación efectuada, me correspondió la ponencia del proyecto de la referencia, razón por la cual me permito rendir Informe de Ponencia para primer debate en los siguientes términos:

**CONSIDERACIONES:**

En la actualidad la pandemia Covid-19 ha hecho que muchos países en el mundo se declaren en estado de emergencia y Colombia no es la excepción, esta declaración en Colombia fue por medio del decreto nacional 417 de 2020 en el cual se instauran medidas de contención, aislamientos obligatorios, toques de queda, las cuales es la fecha y aún se encuentran activas. No obstante, con lo anterior dicho para el municipio ha traído consecuencias como el aumento del desempleo, lo que se ve reflejado en la disminución de la calidad de vida de muchos Monterianos.

En la búsqueda del desarrollo sostenible de las comunidades lo cual se ha vuelto objetivo de la administración, se ve la necesidad de velar por el crecimiento físico, urbanístico y social del municipio de Montería, para lo que es pertinente ejecutar obras que impacten de manera significativa en el desarrollo de las comunidades, tales como las que se prevé ejecutar a través del convenio con INVIAS para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos para lo que es de suma importancia la inversión legal, transparente, eficiente y eficaz de la administración municipal. Por otro lado, se encuentra también la importancia de la construcción de la unidad Recreo deportiva de Occidente en el municipio de Montería, para lo cual se suscribió un convenio interadministrativo No. COID-1240-2020.

Después de un riguroso análisis, se determinó que la Administración Municipal de Montería busca generar soluciones efectivas y permanentes que permitan la reactivación económica de la población, pero para alcanzar esta meta se debe autorizar a la administración municipal a comprometer vigencias futuras para celebrar los compromisos, los cuales están destinadas a ser ejecutadas o cumplidas en la vigencia 2021 y 2022, es decir una vigencia subsiguiente a la de su celebración.

Una vez terminados los proyectos y puestos en funcionamiento, cada una de estas iniciativas permitirán obtener: áreas más seguras, mayor acceso a lugares de esparcimiento, recreación y deporte. Adicionalmente, permitirán reactivar económicamente al municipio, debido a que su construcción y funcionamiento



**Departamento de Córdoba**

Concejo de San Jerónimo de Montería

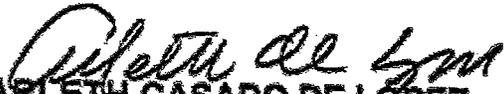
NIT 812.000.227-0

**COMISIÓN TERCERA. PRESUPUESTO  
Y ASUNTOS FISCALES**

generará nuevos empleos y ofrecerá una nueva dinámica comercial, aportando al progreso y crecimiento de la ciudad.

Por las anteriores consideraciones presento a los Honorables Concejales de la comisión de presupuesto, **PONENCIA POSITIVA** en primero debate del Proyecto de Acuerdo N. ° 014 del 30 de abril de 2021. Asimismo, de manera respetuosa solicitamos sea votado positivamente.

Atentamente,

  
**ARLETH CASADO DE LÓPEZ**  
Concejal Ponente



## **Departamento de Córdoba**

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

### **COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES**

Montería, 4 de mayo de 2021

Señor  
PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES  
Montería

**REF: INFORME DE COMISIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N.º 014: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO GOBIERNO DE LA GENTE 2020 – 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Nuestra comisión una vez analizado el presente proyecto de acuerdo, y después de la ponencia positiva de la Honorable Concejal ARLETH CASADO DE LÓPEZ, consideramos necesario aprobar esta iniciativa presentada por el señor Alcalde, ya que se constató que esta iniciativa va a redundar en el desarrollo de nuestro municipio.

Hay que anotar que conforme al artículo 12 de la Ley 819 de 2003; el cual manifiesta:

*Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.* En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Igualmente tenemos: La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento

En concordancia con lo anterior, en desarrollo de las facultades establecidas por el artículo 353 superior, el Concejo del Municipio de Montería expidió el Acuerdo No. 015 de 2014 o "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal", el cual en sus artículos 38 y 39 establece la figura de las vigencias futuras y las define como un instrumento presupuestal que garantiza la incorporación de un gasto en vigencias fiscales posteriores o siguientes al de la asunción del compromiso.

Conforme a estas disposiciones normativas, para presentar Proyectos de Acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras en cabeza del alcalde, deberá contar con la aprobación previa del COMPFI (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante Acuerdo, ser autorizadas por el Concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.

**COMISIÓN TERCERA. PRESUPUESTO  
Y ASUNTOS FISCALES**

Es de suma importancia la aprobación de esta iniciativa, ya que con su aprobación permitirá ajustar las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo, guardando plena coherencia con la proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y desarrollar proyectos para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos en el Municipio De Montería, los cuales permitirán dinamizar la economía, reactivando el empleo y ayudando al mejoramiento de los corredores por los que se trasladan productos agropecuarios y las personas que residen en zona rural, lo cual sin duda tendrá incidencia en el mejoramiento de su calidad de vida y en el bienestar de las poblaciones beneficiarias.

Por todo lo anterior vemos la necesidad de velar por el crecimiento físico, urbanístico y social de Montería, por lo que vemos pertinente la aprobación de este proyecto de acuerdo, ya que se prevé ejecutar a través del convenio con INVIAS para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos para lo que es de suma importancia la inversión legal, transparente, eficiente y eficaz de la administración municipal entre los corredores se encuentran los siguientes:

- Mejoramiento mediante la construcción de placa huella en el corregimiento de Jaraquiel, en el Municipio de Montería, con un valor de \$3.232.322.284, lo que corresponde a 1,8 Kilómetros de placa huella y un plazo de 6 Meses.
- Mejoramiento mediante la construcción de placa huella en el corregimiento de Santa Lucía, Municipio de Montería, con un valor de \$9.761.775.104,28; lo que corresponde a 4,01 kilómetros de placa huella y un plazo de 9 Meses
- Mejoramiento mediante la construcción de placa huella en el corregimiento del Kilómetro 12, en el Municipio de Montería, con un valor de \$3.027.175.150,72; lo que corresponde a 1,56 Kilómetros de placa huella y un plazo de 6 Meses.
- Construcción de obra hidráulica en el corregimiento Loma Verde, en el Municipio de Montería, con un valor de \$1.978.727.461; lo que corresponde a 1 PUENTE de 35,4 Metros, y un plazo de 4 Meses.

Por lo anteriormente expuesto, por ser conforme a lo señalado por la Constitución, la Ley y ser conveniente a los intereses, fines y misión del municipio de Montería, manifestamos a los concejales nuestra ponencia favorable y solicitamos muy respetuosamente a la honorable plenaria aprobarlo en segundo debate.

Atentamente,

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO**

EMILIANO ÁLVAREZ BEDOYA



JOSÉ RICARDO CABRALES BERNAL

ARLETH CASADO DE LÓPEZ



ALBERTO ANTONIO CUETER CHALITA

LUIS CARLOS LÓPEZ FUENTES



EDER PASTRANA MUÑOZ



NELSON JOSÉ RIVERA PERNET